

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 068-2012-CE-PJ

Lima, 4 de abril de 2012

VISTOS:

Los Oficios Nros. 5504-2011-P-CCSJIC/PJ, 3845-2011-P-CSJCA-PJ-S, 1217-2011-P-CSJJU/PJ, 5530-2011-P-CSJSA/PJ, 1280-2011-P-CSJLL/PJ, 3078-2011-P-CSJMD/PJ, 2172-2011-ADM/CSJMO-PJ, 6698-2011-P-CSJLI/PJ-R, 12481-2011-P-CSJPI/PJ, cursados por los Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de Ica, Cajamarca, Junín, Santa, La Libertad, Madre de Dios, Moquegua, Lima y Piura.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante los citados documentos se han propuesto diversas sedes para la realización de los X Juegos Nacionales Judiciales, y del análisis efectuado se advierte que la Región Cajamarca cuenta con infraestructura deportiva para el desarrollo de un evento de tal magnitud, como son el Estadio Héroes de San Ramón, gigantesco e histórico estadio que viene siendo restaurado, entre otros, según se refiere en la propuesta, para esta cita nacional, el Complejo Chapaq Ñan (Ruta del Inca) que es un complejo polideportivo para el desarrollo de múltiples disciplinas deportivas, que se constituiría en el eje deportivo y centro de operaciones más importante para los deportistas representantes de las Cortes Superiores del país. Además la ciudad de Cajamarca cuenta con una red hotelera de gran magnitud, y de recursos logísticos y atractivos turísticos como naturales que la hacen propicia para el desarrollo de tan importante encuentro de la familia judicial nacional.

Segundo. Que, al respecto, sin perjuicio de la calidad y méritos de las otras sedes presentadas como alternativas, y teniendo en cuenta que la propuesta de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca ha sido formulada en el año de celebración de su Sesquicentenario de creación, tanto como por la importante infraestructura con la que cuenta la ciudad sede del citado Distrito Judicial para la realización de las actividades deportivas y participación de las delegaciones previstas en el desarrollo de los Juegos Nacionales Judiciales, resulta conveniente adoptar las decisiones que de manera oportuna permitan preparar dicho evento nacional, el mismo que por su magnitud y características requiere organizarse con la anticipación adecuada. Siendo esto así, deviene en pertinente designar a la ciudad de Cajamarca como sede de los X Juegos Nacionales Judiciales - versión 2012.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02, Res. Adm. N° 068-2012-CE-PJ

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 300-2012 de la décimo sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui, Vásquez Silva, Palacios Dextre y Chaparro Guerra, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de conformidad con el informe del señor Almenara Bryson. Por unanimidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que los X Juegos Nacionales Judiciales - versión 2012 se lleven a cabo en la ciudad de Cajamarca del 29 de agosto al 1 de setiembre del año en curso; delegándose al Presidente del Poder Judicial la facultad de dictar las medidas complementarias respectivas para su ejecución.

Artículo Segundo.- Transcribáse la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.



San Martín
CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente